



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 18 de Agosto de 2023

Año CIV

Edición No. 66

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE PRESUPUESTAL SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP 2023), CON CORTE AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO..... 7

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 002/CEFOCPPL/SO/20-07-2023, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU REVISIÓN DURANTE EL PERIODO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE REGISTRO, APROBADO POR ACUERDO 005/CEFOCPPL/SO/06-12-2022..... 21

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 53/2023-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	38
Tercera publicación de edicto exp. No. 279/2020-III, relativo al Juicio de Reconocimiento de Paternidad y Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	41
Tercera publicación de edicto exp. No. 164-2/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	42
Tercera publicación de edicto exp. No. 171/2022-I, relativo al Juicio Ordinario Civil (Inexistencia del Contrato de Compraventa), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero...	43
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	43
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	44
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	45
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	45

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	46
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	46
Segunda publicación de edicto exp. No. 392/2022-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	47
Segunda publicación de edicto exp. No. 192-2/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	48
Segunda publicación de edicto exp. No. 85/2019-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	49
Segunda publicación de edicto exp. No. 508/2011-3, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	50
Segunda publicación de edicto exp. No. 183/2023-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	51
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	52

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	53
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	54
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	54
Primera publicación de edicto exp. No. 172/2021-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 377-3/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	57
Primera publicación de edicto exp. No. 484/2019-II, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	59
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial JO-04/2023, promovido en el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 72/1993, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla de Guerrero, Guerrero.....	61

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJO-360/2023, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	63
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJO-350/2023, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	64
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJO-327/2023, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	65
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 191/2012-I-3, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	66

PODER EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE PRESUPUESTAL SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP 2023), CON CORTE AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	Sin Especificar	Sin Especificar	
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	ESTATUS
Total del Programa Presupuestario	250687168	250687168	150412302	98943908.22	31683320.43	31683320.43	31683320.43	150412302	
325 - Arrendamiento de equipo de transporte	23778300	23778300	14266980	23778299.35	23778299.35	23778299.35	23778299.35	N/A	Validado
331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1306000	1306000	783600	0	0	0	0	N/A	Validado
334 - Servicios de capacitación	18800457.5	18800457.5	11280274.5	6250000	1120000	1120000	1120000	N/A	Validado
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	344000	344000	206400	344000	0	0	0	N/A	Validado
259 - Otros productos químicos	11672610.86	11672610.86	7003566.52	3282020	1641010	1641010	1641010	N/A	Validado
255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1745941.18	1745941.18	1047564.71	0	0	0	0	N/A	Validado
254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	600000	600000	360000	598913.8	0	0	0	N/A	Validado
251 - Productos químicos básicos	600000	600000	360000	0	0	0	0	N/A	Validado
223 - Utensilios para el servicio de alimentación	10600	10600	6360	0	0	0	0	N/A	Validado
246 - Material eléctrico y electrónico	450000	450000	270000	0	0	0	0	N/A	Validado
551 - Equipo de defensa y seguridad	4221535.35	4221535.35	2532921.21	982923.17	982923.17	982923.17	982923.17	N/A	Validado
562 - Maquinaria y equipo industrial	29100	29100	17460	0	0	0	0	N/A	Validado
564 - Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	127300	127300	76380	0	0	0	0	N/A	Validado
565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	21315348.11	21315348.11	12789208.87	0	0	0	0	N/A	Validado

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de Inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	ESTATUS
566 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	4123589.71	4123589.71	2474153.83	0	0	0	0	N/A	Validado
567 - Herramientas y máquinas-herramienta	30000	30000	18000	0	0	0	0	N/A	Validado
511 - Muebles de oficina y estantería	1125585.26	1125585.26	675351.16	0	0	0	0	N/A	Validado
515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9738799.87	9738799.87	5843279.92	0	0	0	0	N/A	Validado
519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	486193.65	486193.65	291716.19	0	0	0	0	N/A	Validado
521 - Equipos y aparatos audiovisuales	699862.55	699862.55	419917.53	0	0	0	0	N/A	Validado
523 - Cámaras fotográficas y de video	1300392.98	1300392.98	780235.79	0	0	0	0	N/A	Validado
531 - Equipo médico y de laboratorio	206747.7	206747.7	124048.62	0	0	0	0	N/A	Validado
532 - Instrumental médico y de laboratorio	22500	22500	13500	0	0	0	0	N/A	Validado
541 - Vehículos y Equipo Terrestre	13119999.02	13119999.02	7871999.41	0	0	0	0	N/A	Validado
442 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1500000	1500000	900000	572000	572000	572000	572000	N/A	Validado
353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	8967730.43	8967730.43	5380638.26	0	0	0	0	N/A	Validado
354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	3253926.14	3253926.14	1952355.68	0	0	0	0	N/A	Validado
357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	14966987.22	14966987.22	8980192.33	0	0	0	0	N/A	Validado

X

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	2 - Gasto de inversión
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente
Guerrero	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP.	Consejo Estatal de Seguridad Pública	1 - Gasto corriente

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	ESTATUS
622 - Edificación no habitacional	30904770.59	30904770.59	18542863.54	4480000	1920000	1920000	1920000	N/A	Validado
591 - Software	6374883	6374883	3824929.8	0	0	0	0	N/A	Validado
597 - Licencias informáticas e intelectuales	2522740.69	2522740.69	1513644.41	0	0	0	0	N/A	Validado
317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5158590	5158590	3095154	4144988.54	952601.46	952601.46	952601.46	N/A	Validado
319 - Servicios integrales y otros servicios	8685681	8685681	5211408.6	5797050	0	0	0	N/A	Validado
271 - Vestuario y uniformes	41740837.38	41740837.38	25044502.43	41727705.32	0	0	0	N/A	Validado
272 - Prendas de seguridad y protección personal	1558460.81	1558460.81	935076.49	660996.3	0	0	0	N/A	Validado
275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1734000	1734000	1040400	0	0	0	0	N/A	Validado
282 - Materiales de seguridad pública	1854697	1854697	1112818.2	716486.45	716486.45	716486.45	716486.45	N/A	Validado
283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	5609000	5609000	3365400	5608525.29	0	0	0	N/A	Validado

Revisó

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS



Lic. Ruben Gomez Cervantes
Director Gral. de Políticas y Programas de Seguridad Pública del SESESP

Autorizó

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzman
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	DETALLE_PROYECTO								
					FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA
2023	2	GR0230102211142	Adquisición	52000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:52000.0,	Adquisición de muebles de oficina y estantería para el C3	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza	Consejo Estatal de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211221	Adquisición	190000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:190000.0,	Equipos y aparatos audiovisuales para la Universidad Pédica	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211611	Proyecto de inversión	150000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:150000.0,	Mejoramiento y conservación del Palacio de Justicia de Coyuca de Catalán	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Tribunal Superior de Justicia
2023	2	GR0230102211802	Adquisición	262732	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:262732.0,	Mobiliario y Equipo de Administración para el centro de atención de llamadas de emergencia	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211805	Adquisición	552085	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:552085.0,	Licencias para el centro de atención de llamadas de emergencia	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211806	Adquisición	525000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:525000.0,	Equipo de comunicación y telecomunicación para el área de videovigilancia	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102212002	Adquisición	987000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:987000.0,	Mobiliario y Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para el REPIVE	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular	Consejo Estatal de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102212013	Adquisición	45000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:45000.0,	Licencias para el REPIVE	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular	Consejo Estatal de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211187	Proyecto de inversión	1637086	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1637086.0,	Mejoramiento al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Chilpancingo	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Mantenimiento	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza	Consejo Estatal de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211230	Proyecto de inversión	6267684.59	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:6267684.59,	Mejoramiento y ampliación de la Universidad Policial del Estado de Guerrero	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Mantenimiento	Seguridad	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211582	Proyecto de inversión	2000000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2000000.0,	Ampliación de planta 1er nivel del edificio de administración de la sala de ejecución penal Chilpancingo	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Mantenimiento	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Tribunal Superior de Justicia
2023	2	GR0230102211604	Proyecto de inversión	2400000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2400000.0,	Ampliación del 1er nivel de las salas de ejecución penal de Acapulco, Zapata.	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Tribunal Superior de Justicia
2023	2	GR0230102211642	Adquisición	229500	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:229500.0,	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para la unidad de cibernética	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211723	Adquisición	2075024.63	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2075024.63,	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para las áreas de atención a la violencia contra las mujeres	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Acceso a Justicia para las Mujeres	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211995	Adquisición	1052557.56	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1052557.56,	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para el centro de control y comando CA	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211998	Adquisición	20526748.11	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:20526748.11,	Equipo de comunicación y telecomunicación para el centro de control y comando CA	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211153	Adquisición	15000	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:15000.0,	Adquisición de Equipo médico y de laboratorio para el C3	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza	Consejo Estatal de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211540	Adquisición	1061732.49	1111-[Ejido]-[Ejido]2023, ramo 33, modalidad 1, prog_pres.11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1061732.49,	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para la policía ministerial	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Fiscalía General del Estado

METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	AVANCE_FINANCERO					AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO			
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:17.0, meta_modificada:17.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]]	01-01-2023	31-12-2023	31200	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:2.0, meta_modificada:2.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera México-Acapulco Kilómetro 270, Hermenegildo Galeana, 39010 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.51344, lat:17.57444]]	01-01-2023	31-12-2023	114000	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:22, localidad:1, direccion:Avenida Cuauhtémoc #1 colonia Centro, Coyuca de Catalán Guerrero, lon:-100.69856, lat:18.33112]]	01-01-2023	31-12-2023	900000	450000	450000	450000	450000	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:35.0, meta_modificada:35.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2023	31-12-2023	157699.2	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:101.0, meta_modificada:101.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2023	31-12-2023	331251	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:50.0, meta_modificada:50.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2023	31-12-2023	315000	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:50.0, meta_modificada:50.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]]	01-01-2023	31-12-2023	592200	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:50.0, meta_modificada:50.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]]	01-01-2023	31-12-2023	27000	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera México-Acapulco Kilómetro 270, Hermenegildo Galeana, 39010 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.51344, lat:17.57444]]	01-01-2023	31-12-2023	98251.6	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera México-Acapulco Kilómetro 270, Hermenegildo Galeana, 39010 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.51344, lat:17.57444]]	01-01-2023	31-12-2023	3760610.75	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Metros, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Atenas, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48463, lat:17.51874]]	01-01-2023	31-12-2023	1200000	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Metros, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Atenas, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48463, lat:17.51874]]	01-01-2023	31-12-2023	1440000	720000	720000	720000	720000	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:16.0, meta_modificada:16.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Lic. René Juárez Cisneros 23, Zona Sin Asignación Denombre de Col 21, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2023	31-12-2023	137700	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:187.0, meta_modificada:187.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]]	01-01-2023	31-12-2023	1245014.77	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:57.0, meta_modificada:57.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2023	31-12-2023	651594.53	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:384.0, meta_modificada:384.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2023	31-12-2023	12316048.86	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]]	01-01-2023	31-12-2023	9000	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances
[meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:68.0, meta_modificada:68.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]]	01-01-2023	31-12-2023	637039.49	0	0	0	0	[meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]]	En Ejecución	Validado avances

METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	AVANCE_FINANCERO					AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO			
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:51.0, meta_modificada:51.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	33024.09	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:36.0, meta_modificada:36.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	482315.56	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:6.0, meta_modificada:6.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	2768133.6	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:LICENCIA(S), meta:40.0, meta_modificada:40.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Lic. René Juárez Cisneros 23, Zona Sin Asignación Denombre de Col 21, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.49512, lat:17.52844]}	01-01-2023	31-12-2023	36000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:LICENCIA(AIS), avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	117305.53	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]}	01-01-2023	31-12-2023	6000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]}	1	{geo: [cve_municipio:66, localidad:1, direccion:Domicilio conocido a un costado del reclusorio penal en Tlapa de Comonfort, Guerrero, lon:-99.56064, lat:17.54928]}	01-01-2023	31-12-2023	1500000	750000	750000	750000	750000	{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Lic. René Juárez Cisneros 23, Zona Sin Asignación Denombre de Col 21, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.49512, lat:17.52844]}	01-01-2023	31-12-2023	1013676	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:LICENCIA(S), meta:32.0, meta_modificada:32.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	16320	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:LICENCIA(AIS), avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:LICENCIA(S), meta:114.0, meta_modificada:114.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.52844]}	01-01-2023	31-12-2023	929073.41	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:LICENCIA(AIS), avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]}	01-01-2023	31-12-2023	465000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera México-Acapulco Kilómetro 270, Hermenegildo Galeana, 39010 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.51344, lat:17.57444]}	01-01-2023	31-12-2023	105000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:9.0, meta_modificada:9.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.52844]}	01-01-2023	31-12-2023	2746200	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:LICENCIA(S), meta:2.0, meta_modificada:2.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	2055253.8	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:LICENCIA(AIS), avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:18.0, meta_modificada:18.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	39833.82	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:177.0, meta_modificada:177.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	488096.97	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	18380	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:6.0, meta_modificada:6.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard René Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.52844]}	01-01-2023	31-12-2023	35460	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances

DETALLE PROYECTO													
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA
2023	2	GR0230102211774	Adquisición	2516706.59	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2516706.59	Mobiliario y Equipo de Administración para el centro de información policial	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102212008	Adquisición	336800	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:336800.0	Equipo de comunicación y Equipos de generación eléctrica para el REFUVE	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular	Consejo Estatal de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211195	Adquisición	50000	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:50000.0	Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información para la Universidad Policial	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211202	Adquisición	130000	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:130000.0	Otros mobiliarios y equipos de administración para la Universidad Policial	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211259	Adquisición	2818800	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2818800.0	Equipo de defensa y seguridad para la policía estatal	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e impartición de Justicia	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211555	Adquisición	1402735.35	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1402735.35	Equipo de defensa y seguridad para la policía ministerial	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e impartición de Justicia	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211617	Proyecto de inversión	9600000	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:9600000.0	Refuerzo estructural del Centro Integral de Justicia Acapulco Diamante	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e impartición de Justicia	Tribunal Superior de Justicia
2023	2	GR0230102211627	Adquisición	33511.65	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:33511.65	Otros mobiliarios y equipos de administración para la unidad especializada contra el delito de secuestro	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (LUCCS)	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211630	Adquisición	106676.14	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:106676.14	Cámaras fotográficas y de video	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (LUCCS)	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211637	Adquisición	1260000	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1260000.0	Software especializado para la unidad especializada contra el delito de secuestro	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (LUCCS)	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211706	Adquisición	788360	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:788360.0	Vehículos y equipo terrestre para las áreas de investigación forenses	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Genética Forense	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211147	Adquisición	510000	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:510000.0	Adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para el C3	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza	Consejo Estatal de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211575	Proyecto de inversión	3000000	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3000000.0	Mejoramiento al Cuartel Nicolás Bravo de la Policía Estatal del Estado	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Mantenimiento	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e impartición de Justicia	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211692	Adquisición	67037.33	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:67037.33	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para las áreas de investigación forenses	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Genética Forense	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211735	Adquisición	137858	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:137858.0	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio para las áreas de atención de la violencia contra las mujeres	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Acceso a Justicia para las Mujeres	Fiscalía General del Estado
2023	2	GR0230102211759	Proyecto de inversión	2000000	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2000000.0	Mejoramiento al CERESO Femenil Chilpancingo.	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Mantenimiento	Seguridad	Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211765	Adquisición	106800	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:106800.0	Mobiliario y Equipo de Administración para el centro de internamiento de adolescentes	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	Secretaría de Seguridad Pública
2023	2	GR0230102211778	Adquisición	145433.72	1111-[Ejec]-[ECONO]2023, ramo:33, modalidad:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:145433.72	Cámaras fotográficas y de video para el centro de información policial	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	Secretaría de Seguridad Pública

METAS	TIPO GEORREFERENCIA	GEORREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	AVANCE_FINANCERO					AVANCES FISICOS	ESTATUS	FLUJO
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO			
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:64.0, meta_modificada:64.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon: -99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2023	31-12-2023	1510023.95	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:60.0, meta_modificada:60.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48663, lat:17.52169]}	01-01-2023	31-12-2023	201960	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:2.0, meta_modificada:2.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera México-Acapulco Kilometro 270, Hermenegildo Galeana, 39010 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.51344, lat:17.57444]}	01-01-2023	31-12-2023	30000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:10.0, meta_modificada:10.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera México-Acapulco Kilometro 270, Hermenegildo Galeana, 39010 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.51344, lat:17.57444]}	01-01-2023	31-12-2023	78000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:200.0, meta_modificada:200.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon: -99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2023	31-12-2023	1691280	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:69.0, meta_modificada:69.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	841641.21	982923.17	982923.17	982923.17	982923.17	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]}	1	{geo: [cve_municipio:1, localidad:1, direccion:Calle Copacabana s/n colonia la poza, zona Diamante C.P. 39897, Acapulco de Juárez, Guerrero, lon: -99.78736, lat:16.78784]}	01-01-2023	31-12-2023	5760000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	20106.99	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	64005.66	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:LICENCIA(S), meta:1.0, meta_modificada:1.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	756000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:LICENCIA(S), avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:2.0, meta_modificada:2.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	473016	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:17.0, meta_modificada:17.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48663, lat:17.52169]}	01-01-2023	31-12-2023	306000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Lic. René Juárez Cisneros 23, Zona S/n Asignación Denominación de Col. 21, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.49539, lat:17.52837]}	01-01-2023	31-12-2023	1800000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	40222.39	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:7.0, meta_modificada:7.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:René Juárez Cisneros S/N, El Potrero, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon: -99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	82714.6	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, lon: -99.49539, lat:17.52837]}	01-01-2023	31-12-2023	1200000	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:6.0, meta_modificada:6.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, lon: -99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2023	31-12-2023	64080	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0]}	1	{geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon: -99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2023	31-12-2023	84860.23	0	0	0	0	{meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances

METAS	TIPO GEORREFERENCIA	GEORREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	AVANCE FINANCIERO					AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO			
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:15.0, meta_modificada:15.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2023	31-12-2023	851000	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:7.0, meta_modificada:7.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]}	01-01-2023	31-12-2023	123600	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:151.0, meta_modificada:151.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Legisladores, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48663, lat:17.52169]}	01-01-2023	31-12-2023	174000	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N, El Potrerito, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	1684949.81	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:5.0, meta_modificada:5.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N, El Potrerito, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	54579	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N, El Potrerito, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	114946.2	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:3.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N, El Potrerito, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	61369.87	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:10.0, meta_modificada:10.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N, El Potrerito, 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro., lon:-99.48583, lat:17.52172]}	01-01-2023	31-12-2023	168712	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances
{meta1: [unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0]}	1	{geo1: [eve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2023	31-12-2023	2139953.82	0	0	0	0	{meta1: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0]}	En Ejecución	Validado avances

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 Revisó

 Lic. Ruben Gomez Cervantes
 Director Gral. de Políticas y Programas de Seguridad Pública del SESESP
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 Autorizó

 Cap. Ing. Victor Francisco Olvera Guzman
 Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
 SECRETARIADO EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 002/CEFOCPPL/SO/20-07-2023

POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU REVISIÓN DURANTE EL PERIODO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE REGISTRO, APROBADO POR ACUERDO 005/CEFOCPPL/SO/06-12-2022.

ANTECEDENTES

1. El 27 de enero del 2021, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del IEPC Guerrero, se aprobaron los Acuerdos 013/SO/27-01-2021 y 014/SO/27-01-2021, mediante los cuales se emitió la siguiente normativa interna: el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales y los Lineamientos para las visitas de verificación, en materia de fiscalización a las asambleas que celebren las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener registro como partidos políticos locales.
2. El 26 de enero del 2022, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 006/SO/26-01-2022, aprobó en su Primera Sesión Ordinaria, la creación e integración de la Comisión Especial para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero.
3. En la misma Sesión, se emitió la Resolución 001/SO/26-01-2022 por la que se aprobó la procedencia de la manifestación de intensión presentada por la Organización Ciudadana denominada "Guerrero Pobre A.C.", para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.
4. El 04 de febrero del 2022, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó las siguientes resoluciones:

- Resolución 002/SE/04-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Organización Ciudadana Juntos Avanzamos Asociación Civil”, para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 003/SE/04-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Acciones y Soluciones por Cópala Asociación Civil”, para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 004/SE/04-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Guerrero XXI, Nueva Sociedad, Sociedad al Futuro A.C.” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 005/SE/04-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Vamos con más Fuerza por Guerrero A.C.” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 006/SE/04-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Bienestar y Solidaridad Guerrero A.C.” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 007/SE/04-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Opta por Guerrero A.C.” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
5. El 11 de febrero del 2022, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó las siguientes resoluciones:
- Resolución 008/SE/11-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.” para constituirse como partido político local en el estado de guerrero.
 - Resolución 009/SE/11-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada

“Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.

- Resolución 010/SE/11-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Movimiento Laborista Guerrero A.C.” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 011/SE/11-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Venciendo la Pobreza en Zonas Vulnerables A.C. (sic)” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 012/SE/11-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Volver al Origen, Asociación Civil” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 013/SE/11-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Iniciativa Popular para Guerrero A.C. para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
 - Resolución 014/SE/11-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Guerrero, Asociación Civil” para constituirse como partido político local en el Estado de Guerrero.
6. El 06 de diciembre del 2022, la Comisión Especial aprobó el Acuerdo 005/CEFOCPPL/SO/06-12-2022, mediante el cual se emitió el calendario de recepción de los informes mensuales que presenten las organizaciones ciudadanas, así como los plazos para su revisión durante el periodo de fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registros como partidos políticos locales en el estado de Guerrero, hasta en tanto se resuelva la procedencia de solicitud de registro.
7. El 31 de enero del 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Primera Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo 004/SO/31-01-2023 por el cual entre otros se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero.

8. El 17 de abril del 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó las siguientes resoluciones:
- Resolución 001/SE/17-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local de la Organización Ciudadana denominada "Organización Ciudadana Juntos Avanzamos A.C."
 - Resolución 002/SE/17-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local de la Organización Ciudadana denominada "Vamos con más fuerza por Guerrero A.C."
 - Resolución 003/SE/17-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local de la Organización Ciudadana denominada "Acciones y Soluciones por Copala A.C."
9. El 20 de abril del 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó las siguientes resoluciones:
- Resolución 004/SE/20-04-2023, relativa a la improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada "Guerrero Pobre A.C."
 - Resolución 005/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Guerrero A.C."
 - Resolución 006/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada "Venciendo la Pobreza en Zonas Bulnerables A.C." (sic).
 - Resolución 007/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Laborista Guerrero A.C."
 - Resolución 008/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada "Bienestar y Solidaridad Guerrero A.C."
 - Resolución 009/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado A.C."

10. El 18 de mayo del 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en su Décima Primera Sesión Pública resolvió los recursos de apelación integrados en los expedientes con número TEE/RAP/002/2023 y TEE/RAP/003/2023, de las organizaciones ciudadanas “Vamos con más Fuerza por Guerrero A.C.” y “Acciones y Soluciones por Cópala A.C.”, respectivamente.
11. El 08 de junio del 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en su Décima Quinta Sesión Pública resolvió los recursos de apelación integrados en los expedientes con número TEE/RAP/001/2023 y TEE/RAP/005/2023, de las organizaciones Ciudadanas “Juntos Avanzamos A.C.” y “Venciendo la Pobreza en Zonas Vulnerables A.C.”, respectivamente.
12. El 29 de junio del 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en Sesión Pública resolvió el recurso de apelación integrado en el expediente TEE/RAP/006/2023 de la Organización Ciudadana “Guerrero Pobre A.C.”, instruyendo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitir una nueva resolución, al determinar que los agravios presentados por el actor son fundados.
13. El 13 de julio del 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó la Resolución 014/SE/13-07-2023, por la cual se da cumplimiento a la sentencia TEE/RAP/006/2023 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y previo análisis de requisitos para obtener registro como partido político local, se determina la improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización ciudadana denominada “Guerrero Pobre A.C.”.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

Legislación Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- I. Que en términos del artículo 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*en adelante CPEUM*), son derechos de la ciudadanía, entre otros, asociarse individual y libremente para tomar parte de forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- II. Que el artículo 41, párrafo tercero, base I de la CPEUM, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los

derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; asimismo, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

- III. El artículo 116, fracción IV, inciso b) de la CPEUM, establece que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, en la LGIPE, la Constitución y leyes locales; asimismo, que serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.
- V. Que el artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, determina que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.

Ley General de Partidos Políticos.

- VI. Que el artículo 2, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos (*en adelante LGPP*), establece que son derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos, los siguientes: Asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

- VII.** Que el artículo 10 de la LGPP, señala que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el INE o ante el Organismo Público Local, que corresponda, asimismo, señala en el párrafo segundo, que para que la organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá de cumplir lo establecido en los incisos a), b) y c) del citado artículo.
- VIII.** Que el artículo 11 de la LGPP, establece que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político local, para obtener su registro ante el Organismo Público Local que corresponda, deberá informar tal propósito en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gubernatura del Estado, que a partir del momento del aviso a que se refiere en líneas que anteceden, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Legislación Local.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- IX.** De conformidad con los artículos 32 y 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (*en adelante CPEG*), los partidos políticos son entidades de interés público, los cuales tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- X.** Que el artículo 35, numeral 5 de la CPEG, señala que, la organización o agrupación política estatal que pretenda constituirse en partido político estatal para participar en las elecciones locales, deberá obtener su registro ante el IEPC Guerrero.
- XI.** Que el artículo 105, párrafo primero, fracción III de la CPEG establece que una de las atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero como órgano autónomo, será la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana.
- XII.** Que el artículo 124 de la CPEG, establece que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y que, en el ejercicio de sus funciones, deberá contribuir al desarrollo de la vida democrática, a la

inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

XIII. Que el artículo 125 de la CPEG, dispone que la actuación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero.

XIV. Que el artículo 93 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero (*en adelante LIPEEG*), dispone que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante el IEPC Guerrero, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

XV. Que el artículo 97 de la LIPEEG, dispone que los ciudadanos podrán constituir partidos políticos estatales para participar en las elecciones locales, debiendo obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral.

XVI. Que el artículo 99 de la LIPEEG, señala que, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político estatal, deberán de obtener su registro ante el Instituto Electoral, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a. *Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;*
- b. *Contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios, bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.*

- XVII.** Que el artículo 100 de la LIPEEG, dispone que, la organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político estatal deberá de informar tal propósito al IEPC Guerrero en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gubernatura del Estado; a partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al IEPC Guerrero sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los 10 días hábiles de cada mes.
- XVIII.** Que el artículo 173 de la LIPEEG, establece que el Instituto Electoral es un organismo público Autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, además de que todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
- XIX.** Que en el artículo 177, inciso r) de la LIPEEG, establece que el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución de fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local.
- XX.** Que el artículo 180 de la LIPEEG, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- XXI.** Que el artículo 188, fracciones I, XXVI, y LXXVI de la LIPEEG, establece que son atribuciones del Consejo General IEPC Guerrero, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley.

Reglamento de Comisiones del Consejo General.

- XXII.** Que el artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General (en adelante Reglamento de Comisiones), establece que las Comisiones Especiales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. *Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia.*
- II. Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los Consejos Distritales, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica.
- III. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto de la Consejera o Consejero Presidente, y a particulares por conducto de la Secretaria o Secretario Ejecutivo.*
- IV. *Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento, de los acuerdos de creación de las propias Comisiones Especiales, de los acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.*

Reglamento para la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales.

XXIII. Que el artículo 1 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales (en adelante Reglamento de Fiscalización) determina las reglas, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las organizaciones ciudadanas que notifiquen su propósito de constituir un partido político local, para el registro de sus ingresos y egresos, en la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y en la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que obtengan para el desarrollo de sus actividades, así como su empleo y aplicación, en términos de lo establecido por los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 100, segundo párrafo, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

XXIV. Que el artículo 3 del Reglamento de Fiscalización, establece que las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales se sujetarán a la interpretación de las disposiciones del citado reglamento de acuerdo al criterio gramatical, sistemático y funcional de conformidad con el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley Electoral Local. Asimismo, se establece que toda consulta relacionada con el contenido del mismo, tendrá respuesta oportuna, misma que se notificará al solicitante y a todas las organizaciones ciudadanas, y resultará aplicable a todas ellas.

XXV. Que el artículo 42 de Reglamento de Fiscalización, establece que la Organización Ciudadana deberá presentar informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se reporta, a

partir del momento del aviso al que se refieren los artículos 11, numeral 1 de la Ley de Partidos y 100 de la Ley Electoral Local, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia de registro.

- XXVI.** Que el artículo 43 de Reglamento de Fiscalización, determina que los informes mensuales que presenten las organizaciones deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación, la documentación de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias, los documentos contables que realice la organización ciudadana a lo largo del mes correspondiente a informar, y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, mismo que deberán de coincidir con el contenido de los informes, deberán de coincidir con el contenido de los documentos que se incluyan como anexos del informe presentado por cada una de las organizaciones ciudadanas. Una vez presentados los informes a la Coordinación, las organizaciones ciudadanas solo podrán realizar modificaciones a su contabilidad y a sus informes, o presentar nuevas versiones de estos, cuando exista un requerimiento o solicitud previa por parte de la Coordinación en los términos del artículo 59 del Reglamento.
- XXVII.** Que el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización, establece que los informes de ingresos y egresos de las organizaciones serán presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas y en los formatos incluidos en el Reglamento.
- XXVIII.** Que el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, refiere que los informes deberán ser presentados debidamente suscritos por el o los responsables del órgano de finanzas de la Organización.
- XXIX.** Que el artículo 46 del Reglamento de Fiscalización, establece que los informes mensuales deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a que concluya el mes a reportar. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las organizaciones hayan realizado durante el mes objeto del informe.

Asimismo, prevé que todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Organización y soportados con la documentación contable comprobatoria que el Reglamento exige. En los informes mensuales se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de Caja, Bancos y, en su caso, Inversiones en valores correspondiente al mes inmediato anterior.

XXX. Que el artículo 47 del Reglamento de Fiscalización, establece que Junto con el informe mensual deberá remitirse a la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas:

- I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Organización en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.
- II. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
- III. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión de todas las cuentas bancarias de la Organización, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.
- IV. La balanza de comprobación mensual a último nivel.
- V. Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie.
- VI. El inventario físico del activo fijo.
- VII. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al mes sujeto de revisión. Asimismo, la Organización deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.
- VIII. En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.
- IX. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos, así como los estados de cuenta de los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.

XXXI. Que el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización, determina que la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas contará con un plazo de veinte días hábiles, para revisar los informes que presenten las Organizaciones. Los plazos para la revisión de los informes empezarán a computarse, al día siguiente de la fecha límite para su presentación.

XXXII. Que el artículo 52 del Reglamento de Fiscalización, dispone que las organizaciones deberán enviar toda la documentación comprobatoria que se le requiera a las oficinas de la Coordinación.

XXXIII. Que el artículo 54 del Reglamento de Fiscalización, establece que a la entrega del informe mensual y de la documentación comprobatoria se levantará un acta circunstanciada que firmará la o el responsable de la revisión, así como la persona que lo entregue por parte de la Organización Ciudadana.

XXXIV. Que el artículo 59 del Reglamento de Fiscalización, establece que, si durante la revisión de los informes la Coordinación advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará a la Organización que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes, los escritos de aclaración o rectificación deberán presentarse en medios impresos y magnéticos y junto con dichos escritos deberá presentarse una relación pormenorizada de la documentación que se entrega a la Coordinación, se elaborará un acta de entrega-recepción que deberá firmarse por el personal de la Organización que realiza la entrega y por el personal comisionado que recibe la documentación.

Que, en caso de ausencia o negativa del personal de la Organización, deberán firmar el acta referida dos testigos designados por el personal comisionado, la recepción de la documentación por parte de la autoridad no prejuzga sobre sus contenidos para efectos de las observaciones respectivas que dieron lugar a su entrega, asimismo se deberá de atender lo que refiere el artículo 47 del presente Reglamento.

XXXV. Que el artículo 85 del Reglamento de Fiscalización, establece que con el propósito de facilitar a las organizaciones el cumplimiento en tiempo de la presentación de los informes, la Coordinación efectuará el cómputo de los plazos, señalará la fecha de inicio y terminación de los mismos, y les informará a ellos por oficio.

XXXVI. Que el artículo 90 del Reglamento de Fiscalización, establece que las notificaciones a la Organización se llevarán a cabo en el domicilio que conste en los registros del IEPC Guerrero.

XXXVII. Que el artículo 92 del Reglamento, establece que la entrega de los informes de las organizaciones, así como de la documentación comprobatoria, se levantará un acta circunstanciada que firmará el responsable de la revisión, así como la persona que los entregue por parte de la Organización que pretenda obtener su registro como partido político local.

Aprobación de la modificación del calendario de recepción de los informes mensuales que presenten las organizaciones ciudadanas, así como los plazos para su revisión durante el periodo de fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registros como partidos políticos locales en el Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

XXXVIII. Como se dio cuenta en el apartado de antecedentes, esta Comisión mediante Acuerdo 005/CEFOCPPL/SO/06-12-2022, emitió el calendario de recepción de los informes mensuales que presenten las organizaciones ciudadanas, así como los plazos

para su revisión durante el periodo de fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registros como partidos políticos locales en el estado de Guerrero, hasta en tanto se resuelva la procedencia de solicitud de registro, precisando en el mismo, que el último informe que deberían presentar las organizaciones ciudadanas sería el correspondiente al mes de junio de 2023.

XXXIX. Que tomando en consideración que la resolución relacionada con la determinación de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana “Guerrero Pobre A.C.”, continúa vigente por motivo de la emisión de una nueva Resolución por parte del Consejo General del IEPC Guerrero, misma que fue emitida el día 13 de julio del presente año, en cumplimiento a la sentencia TEE/RAP/006/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y que la misma seguirá de ser el caso la cadena impugnativa que en derecho corresponda, y partiendo del hecho de que la obligación de las organizaciones ciudadanas de presentar informes mensuales concluye hasta que se resuelva sobre la procedencia de la solicitud de registro, en este caso hasta que la determinación que se emita quede firme, a criterio de esta Comisión es oportuno modificar el calendario previamente aprobado, a efecto que se establezcan las fechas que en derecho corresponda para la presentación y revisión del informe correspondiente al mes julio y de ser el caso del mes de agosto.

Lo anterior, a efecto de que se genere certeza sobre las fechas y plazos que se seguirán para la revisión que tenga que presentar la organización ciudadana “Guerrero Pobre A.C.”, al ser la única organización con obligación de presentar informes hasta el momento en que la resolución que se emita por parte de este órgano electoral, quede firme.

XL. Por lo anterior, la propuesta de modificación del calendario de recepción y revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones ciudadanas, quedaría conforme a lo siguiente:

Calendario de recepción de los informes mensuales que presenten las organizaciones ciudadanas, así como los plazos para su revisión durante el periodo de revisión, hasta en tanto se resuelva la procedencia de solicitud de registro				
Mes	Fecha límite para la presentación del informe mensual	Periodo de revisión del informe mensual	Notificación de errores y omisiones	Fecha límite para la entrega de aclaraciones o rectificaciones
Enero	15 de febrero 2023	del 26 de febrero al 16 de marzo 2023	16 de marzo 2023	31 de marzo 2023
Febrero	14 de marzo 2023	del 15 de marzo al 14 de abril 2023	14 de abril 2023	28 de abril 2023
Marzo	18 de abril 2023	del 19 de abril al 18 de mayo 2023	18 de mayo 2023	01 de junio 2023
Abril	16 de mayo 2023	del 17 de mayo al 14 de junio 2023	14 de junio 2023	28 de junio 2023
Mayo	14 de junio 2023	del 15 de junio al 12 de julio 2023	12 de julio 2023	23 de agosto 2023
Junio	14 de julio 2023	del 17 de julio al 25 de agosto 2023	25 de agosto 2023	08 de septiembre 2023

Julio	18 de agosto 2023	del 21 de agosto al 18 de septiembre 2023	18 de septiembre 2023	02 de octubre 2023
Agosto	14 de septiembre 2023	del 15 de septiembre al 12 de octubre 2023	12 de octubre 2023	26 de octubre 2023

Los plazos previamente señalados, relacionados con los informes mensuales de julio y agosto de ser el caso, únicamente serán aplicables para la Organización Ciudadana "Guerrero Pobre A.C." y no para el resto de las organizaciones ciudadanas, en virtud de que las determinaciones emitidas por el Consejo General han quedado firmes, y por tanto, culminan la obligación de presentar informes ante esta autoridad electoral.

Asimismo, es importante precisar que, en las fechas establecidas en el calendario de plazos para la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituir un partido político local en el Estado de Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, no se consideran los días de descanso obligatorio que contempla la legislación laboral, así como los periodos vacacionales para el personal de este organismo electoral, los cuales se precisan en el Acuerdo 01/JE/09-01-2023 aprobado por la Junta Estatal de este Instituto Electoral.

Bajo ese precepto, en seguimiento a la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos que presenten las organizaciones ciudadanas, y derivado de los procedimientos de impugnación por parte de los sujetos obligados, así como, en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se estima pertinente la aprobación de la modificación al calendario para la recepción y revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partido político local en el Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 41 párrafo tercero, base I, 116 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, 104 párrafo primero, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, numeral I, inciso a), 10 y 11 de la Ley General de Partidos Políticos; 32, 34, 35 numeral 5, 105 primer párrafo, fracción III, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, 97, 99, 100, 173, 177 inciso r), 180 y 188 fracción I y XXVI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y, 1, 3, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 49, 52, 54, 59, 90 y 92, del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales, y 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto Electoral, la Comisión Especial para la Fiscalización de los

recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al calendario de recepción de los informes mensuales que presenten las organizaciones ciudadanas, así como los plazos para su revisión durante el periodo de fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales en el estado de Guerrero, hasta en tanto se resuelva la procedencia de solicitud de registro, aprobado por Acuerdo 005/CEFOCPPL/SO/06-12-2022, en términos de los considerandos XXXIX y XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Comisión Especial para la fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales en el Estado de Guerrero, en caso de que exista la obligación de continuar con la presentación de los informes mensuales a partir del mes de septiembre del año en curso, notificará mediante oficio a la organización sujeta a la presentación de los mismos, las fechas de entrega y revisión a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando XXV.

TERCERO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a la Organización Ciudadana "Guerrero Pobre A.C." para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por parte de la Comisión Especial para Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales en el Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Fiscalización de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partidos políticos locales en el estado de Guerrero, celebrada el veinte de julio del dos mil veintitrés.

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

C. AZUCENA CAYETANO SOLANO.
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL.
Rúbrica.

C. VICENTA MOLINA REVUELTA.
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL.
Rúbrica.

C. EDMAR LEÓN GARCÍA.
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL.
Rúbrica.

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE.
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL.
Rúbrica.

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA.
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL.
Rúbrica.

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO TÉCNICO.
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

C. DANILO MACEDO CUNHA.
P R E S E N T E .

En el expediente número 53/2023-3, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DANILO MACEDO CUNHA, la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

Exp: 53/2023-3

Acapulco, Guerrero, veintiocho de junio del dos mil veintitrés.
La Secretaría da cuenta de un escrito exhibido el veinte de junio del año en curso. Conste.

Acapulco, Guerrero, veintiocho de junio del dos mil veintitrés.
A sus autos el escrito de VANESSA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada de la actora, exhibido el veinte de junio del año en curso, atenta a su contenido, y como lo solicita, toda vez que las instituciones a las que se les solicitó información sobre el demandado DANILO MACEDO CUNHA, no proporcionaron domicilio alguno, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero reformado el seis de septiembre del dos mil diecinueve, se ordena notificar a el demandado DANILO MACEDO CUNHA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Periódico el Sur, así como en la página web del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de acuerdo al artículo 92 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciéndole saber que deberá presentarse a la Tercera Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares dentro del término de treinta días, mas nueve para recibir las copias de traslado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado José Manuel Sánchez Díaz, Segundo Secretario de Acuerdos, habilitado a la Tercer Secretaria, mediante oficio número 50/2023 de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, que autoriza y da fe. . Dos firmas al calce rubricas.

EXP: 53/2023-3

Folio: 870

Acapulco, Guerrero, diez de febrero del dos mil veintitrés, la Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito exhibido el tres de febrero del presente año. Conste.

Acapulco, Guerrero, diez de febrero del dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA CERTIFICA: Que el término de tres días para que la parte actora desahogue la vista ordenada por auto de fecha uno de febrero del dos mil veintitrés, transcurre del siete al nueve de febrero del año en curso. Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, diez de febrero del dos mil veintitrés.

Por presentada VANESSA SANCHEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito exhibido el tres de febrero del presente año, atento a su contenido, con apoyo en la certificación que antecede se le tiene desahogando en tiempo la prevención ordenada por auto de uno de febrero del presente año, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, de DANILO MACEDO CUNHA, las prestaciones que indica en el de cuenta. Ahora bien, tomando en consideración de que el crédito de hipoteca es de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º. Transitorio del Decreto de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial el once de marzo de mil novecientos noventa y tres, por el que se reforman, y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado, el presente asunto se tramitará conforme a las normas vigentes a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado. Tomando en cuenta de que la demanda reúne los requisitos para el trámite del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 603, 604, 605, 606, 608 u demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA, en la vía y forma propuesta; fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 53/2023-3, que legalmente le corresponde. En la misma diligencia con copia simple de la demandada y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada para que dentro del término de NUEVE días hábiles de contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere de aquellas que prevé el artículo 609 del invocado cuerpo de leyes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación, se presumirán por admitidos los hechos de la demanda que se deje de contestar, por así autorizarlo el diverso numeral 257 fracción I, de la Codificación Procesal Civil Local. A la vez prevéngasele a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se deje de contestar, y las

ulteriores notificaciones aún las personales, con excepción de la sentencia definitiva, le surtirán efectos por cédulas que se fijarán en los estrados de este Juzgado, así como las establecidas en el artículo 151 del Código Procesal Civil del Estado. Por otra parte y como lo solicita el promovente notifíquese al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en su calidad de acreedor, la existencia del presente asunto lo anterior como lo establece el artículo 605 fracción VI del Código procesal Civil del Estado, con fundamento en el artículo 168 del Código Procesal Civil del Estado, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al C. Juez Competente en la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado emplace a juicio al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, habilitar días y horas inhábiles, girar oficios, aplicar las medidas de apremio que determine la ley, concediéndole tres días más en razón de la distancia toda vez que la misma tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, concediéndole treinta días para su diligenciación a partir el momento en que sea recibido en la Ciudad de México. Asimismo señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Cinco número 11, Colonia Bella vista, Acapulco, Guerrero, código postal 39550, autorizando para recibir notificaciones, imponerse de autos y recoger todo tipo de documentos y/o valores a los señores PABLO ENRIQUE REYES REYES, JAIME ARAIZA HERNÁNDEZ, ALICIA CASARRUBIAS VENTURA, JACQUELINE ESTELA AVONZA HORTA, JESUS JUÁREZ URIBE, OSAR IVAN PASADAS AYALA, BRENDA LIZZETE PEREZ GONZÁLEZ, ANA KAREN ESPITIA GARRIDO, KARIME VALERIA LOO GUTIERREZ, AMELLALLI ATZIMBA NIETO MENDOZA, ABEL HERNÁNDEZ CORREA, RMANDO MORALES CAMPOS, JESUS GABRIEL MANCILLA BAUTISTA Y KATIA MORALES PEDRAZA Y ROBERTO GUADALUPE MENDEZ PARADES.

Finalmente con apoyo en los numerales 1, 2, 3 fracciones IV, VIII, XIX y XX, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20 fracción II, 21, 22 fracción XVIII, 23, 24, 68, 73, 74, 81 fracción XXXVI, 84 fracciones I, II Y VI, 114 fracción I, 129, y 138 de la Ley numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, numero 37 alcance I, del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera instancia y de Paz del Estado, para la aplicación de la Ley numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios procedimientos y órganos, para garantizar el acceso a la Información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura Estatal y de los órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero; se hace el conocimiento de las partes, que la sentencia que se llegue a pronunciar en el presente asunto, al hacerse pública, estará a disposición de cualquier persona para su consulta cuando así lo soliciten, mediante los procedimientos de acceso a la información, establecidos en el titulo sexto y en el capítulo segundo, de la ley en comento, así también al derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes de que se dicte la resolución correspondientes, su oposición de que sus datos personales se

incluyan en la publicación, advertidos que la falta expresa de esta, conlleva a su no consentimiento. Túrnense los autos a la Secretaria Actuarial de este Juzgado para que realice la diligencia respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

El Licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización concedida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante oficio 666, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos. Doy fe. Dos firmas al calce rubricas.

Acapulco, Guerrero; 06 de Julio de 2023.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

Que en el expediente número 279/2020-III, relativo al JUICIO de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD y NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por ENGELBERT ZAMORA PÉREZ, en contra de RUBÉN DE LA LUZ MARCELINO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó autos de doce, veintiséis de mayo, trece de junio y doce de julio, del año dos mil veintitrés en el que se ordenó la publicación a través de edictos al demandado Rubén de la Luz Marcelino esto por desconocerse su domicilio, publicación la cual se ordena realizar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Periódico El Sur Periódico de Guerrero, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca a recepcionar las copias de traslado para que dentro de un término de nueve días hábiles produzca contestación a la demanda incoada en su contra y señale domicilio procesal en esta ciudad en donde oír y recibir citas y notificaciones, en la inteligencia de que las copias simples debidamente cotejadas, rubricadas y selladas de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado antes mencionado, ubicado en el cuarto piso del Palacio de Justicia "Alberto Vásquez del Mercado", sito en: Avenida Gran Vía Tropical s/n., del fraccionamiento Las Playas de esta ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, apercibido que de no

hacerlo en términos del artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones le surtirán sus efectos mediante cédula de notificación que se fije en los estrados del juzgado, con excepción de la sentencia definitiva.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. CHRISTIAN ULISES GARCÍA ARIZMENDI.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. OPCION PAQUIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
P R E S E N T E.

En el expediente número 164-2/ 2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ALFREDO CHAVEZ RUIZ, en contra de OPCION PAQUIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, el licenciado Ovilio Elias Luviano, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización designada por el H. Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficios números 235 y 666, de fechas trece y veintisiete de enero de dos mil veintitrés, dictó los autos de fechas veinticuatro de enero y diez de febrero de dos mil veintitrés, se ordeno emplazar por edictos la codemandada OPCION PAQUIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose publicar por tres veces de tres en tres días, en los Periódicos del Gobierno del Estado y El Sur que se edita en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse el citado, en un plazo de cuarenta y nueve días término que empezara a correr el día de la última publicación del edicto.

Acapulco, Gro. 01 de Marzo de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 171/2022-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA), PROMOVIDO POR SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE TARCILA NÚÑEZ PALMA, EN CONTRA DE ALBERTO CAMBRAY ESPINAL Y OTROS; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENA EMPLAZAR LEGALMENTE A JUICIO AL DEMANDADO HÉCTOR RALLET GONZÁLEZ ESTRADA, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL CITADO DEMANDADO, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO DE GUERRERO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A RECIBIR LA PRESENTE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES ESTÁN A SU DISPOSICIÓN ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, PRODUZCA CONTESTACIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CONFIRMÁNDOLOS, CONFESÁNDOLOS O NEGANDO Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER HECHOS PROPIOS, EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARÁN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITÓ CONTROVERSIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

DOCTOR MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,319,

DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2023, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, LAS SEÑORAS SANDRA ROMAN GUILLEN Y GABRIELA MORALES ROMAN, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA, ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA RESPECTIVAMENTE, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EDITH MAGALI ROMAN GUILLEN, CUYA SUCESION SE TRAMITA ANTE EL SUSCRITO Y EL ALBACEA MANIFIESTA HABER FORMULADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO, A LOS 6 DÍAS DE JULIO DEL 2023.

ATENTAMENTE.

DR. MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Mediante EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 349-3/2021 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de esta Ciudad, los señores MACRINA DIMAYUGA OLEA, CESAR OCTAVIO Y CARLA IVETTE de apellidos LARUMBE DIMAYUGA, en su carácter de herederos, promovieron radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ DARBELIO LARUMBE MENDOZA, constancias judiciales de las cuales el suscrito Notario procede a transcribir lo conducente:

“... JUNTA DE HEREDEROS.- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las once horas del día siete de junio del dos mil veintiuno, día y hora señalado en autos para que tenga lugar la Junta de herederos, en el expediente número 349-3/2021, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ DARBELIO LARUMBE MENDOZA...” “... LA JUEZ ACUERDA.- Atento a lo expresado por CESAR OCTAVIO LARUMBE DIMAYUGA y CARLA IVETTE LARUMBE DIMAYUGA, en su carácter de hijos del cujus de esta sucesión JOSÉ DARBELIO LARUMBE DIMAYUGA, con fundamento en los artículos 1453 y 1461 del Código Civil, se les tiene repudiando los derechos hereditarios...” “... se declara como única y universal heredera a MACRINA DIMAYUGA OLEA, en su carácter de esposa del de cujus, como consecuencia de lo anterior, se procede a designar como albacea a MACRINA DIMAYUGA OLEA...”

A T E N T A M E N T E.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOLORES BERNAL HUERTA. La señora EDITH ROSAS BERNAL, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de los señores GRETEL GARCIA ROSAS, DAFNE ARACELI VICTORIO PENICHE y JOSE MANUEL VICTORIO PENICHE, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 53,543 (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y tres), de fecha catorce de noviembre de dos mil quince, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillén Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Notario Público Número Diecinueve del mismo Distrito. Además la señora EDITH ROSAS BERNAL aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Doce de Julio del Año Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,066, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LOS SEÑORES ENOC MAGANDA DAVILA, SARAI MAGANDA DAVILA, ESAU MAGANDA DAVILA Y AVITH MAGANDA DAVILA, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA DELIA DELFA DAVILA CARMONA, ASIMISMO EL SEÑOR ENOC MAGANDA

DAVILA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA ÚNICO, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Chilpancingo, Gro., a 21 de Junio del 2023.

Por escritura pública número cuarenta y nueve mil novecientos nueve, de fecha veintiuno de junio del dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, comparecieron: los CC. VICENTE LEÓN LÓPEZ Y NOÉ LEÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor VICENTE LEÓN LÓPEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión testamentaria, a bienes de la señora OFELIA LÓPEZ ZAMUDIO, quienes aceptaron la herencia y el cargo de albacea, respectivamente, por lo que la albacea procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.
LIC. HUGO PÉREZ RUANO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

En instrumento público número: 83,116 de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el

Estado de Guerrero, en la cual quedó asentada la comparecencia de los señores Juan Manuel Urtuzuástegui Ruz por su propio derecho y en representación del señor Miguel Ángel Urtuzuástegui Ruz, en su calidad de únicos y universales herederos y albaceas de la sucesión a bienes del de cujus Jaime Urtuzuástegui Ruiz, y quienes me manifiestan que aceptan la herencia; y asimismo manifiestan que aceptan el cargo de albacea y protestan su fiel y leal desempeño y procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 26 de Julio de 2023.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.

NOTARIO PUBLICO N° 7.

Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

EDICTO

C. INMOBILIARIA GLOMAR S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente 392/2022-II, relativo al juicio Ordinario Civil, en el ejercicio de la acción de Usucapión, promovido por Martín René Leyva Huerta y Graciela Victoria Ricaño Zetina de Leyva, en contra de la persona moral denominada Inmobiliaria Glomar S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dicto el siguiente auto de fecha veintiuno de marzo de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual, ordenó emplazar a juicio a la persona moral denominada Inmobiliaria Glomar S.A. de C.V., a través de su representante legal, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días; haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días, de los cuales cincuenta y un días, son para efecto de que se apersona en esta Secretaria, ubicada en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, a recibir las copias de la demanda, así como de los anexos debidamente sellados y cotejados; contando dicho término a partir de la última publicación del edicto; y los nueve días restantes serán para que conteste la demanda incoada en su contra, que comenzarán a contar al día siguiente hábil, de que se apersona en este juzgado. Es de precisarse que si la precitada demandada se apersona antes de los cincuenta y un días concedidos, el término empezará a contar al día siguiente

hábil, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, lo anterior con fundamento en el artículo 257 fracción I, del Código de la materia, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegue a pronunciar, así también, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Abril de 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 192-2/2021, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Tomas Alejandro Hernández Aguirre; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Apartamento numero 1001, del Edificio Aruba, localizado en el nivel planta 10, del Condominio Vertical, Residencial Playamar II, Edificado sobre la fusión de los lotes 109, 110 y 111, del Fraccionamiento Granjas del Marques, de esta Ciudad, el cual cuenta con un área total de 515.81 m², de los cuales corresponden 1.14 m² al muro de colindancia de los apartamentos 1001 y 1002 y que son propiedad común a ambos 457 m², a bienes de propiedad particular que constituyen los apartamentos 1001 y 1002. Corresponde al apartamento 1001 aruba, la siguiente descripción, tiene una superficie de 248.71 m². MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, en 9.67 metros, con fachada del edificio; AL ORIENTE, en 3.15 metros, con fachada del edificio; AL NORTE, en 6.22 metros, con fachada del edificio; AL ORIENTE, en 11.34 metros, con muro del edificio; AL SUR, en 5.43 metros, con fachada del edificio; AL ORIENTE, en 3.5 metros con fachada del edificio; AL SUR, en 11.75 metros, con fachada del edificio; AL PONIENTE, en 11.55 metros, con apartamento 1002; AL NORTE, en 4.40 metros, con vestíbulo del edificio; AL PONIENTE en 2.05 metros con vestíbulo del edificio; AL NORTE, en 2.48 metros, con ducto de elevadores del edificio; AL PONIENTE, en 2.40 metros, con ducto de elevadores del edificio; AL SUR, en 2.48 metros con ducto de elevadores del edificio; AL PONIENTE en 3.40 metros, con vestíbulo y escaleras del edificio.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$11'018,000.00 (Once millones dieciocho mil pesos 33/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$7'345,333.33 (Siete millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio del Año 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 85/2019-II relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Everardo Vázquez Ayala e Hilda Barrera Vázquez; la Maestra Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veintitrés, señaló de nueva cuenta para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos, las trece horas del día treinta de agosto del dos mil veintitrés, consistente en EL DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO, EDIFICIO "D", CONDOMINIO VEINTITRÉS, PLANTA ALTA PROTOTIPO "MALAQUITA 2N-RG-C", DEL CONJUNTO CONDOMINAL "MORROCOY" CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO UNO-A, COLONIA LA PUERTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AZUETA, GUERRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el Folio Registral Electrónico número 30095, de este Distrito de Azueta, con fecha de registro del 14 de agosto del 2009, mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: En nueve punto doscientos cincuenta metros, colinda con área común del condominio (pasillo – vacío); AL SURESTE: En nueve punto doscientos cincuenta metros, colinda con el departamento número cero tres del Edificio D; AL NORESTE: En cinco punto setecientos setenta y cinco metros, colinda con área común del condominio (jardín – vacío); y AL SUROESTE: En cinco punto setecientos setenta y cinco metros, colinda con área común del Condominio (jardín – vacío); ABAJO: Con departamento número cero dos del edificio D; y ARRIBA: Con losa de azotea. Le corresponde a este departamento un indiviso del 25.00% (veinticinco punto cero cero por ciento), respecto al Edificio; 1.9321% (uno punto nueve mil doscientos treinta y uno por ciento) en relación al

condominio; y 0.0429% (cero punto cero cuatrocientos veintinueve por ciento) en relación al condominio según tabla de valores e indivisos, en razón de las áreas y bienes de propiedad común. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de Junio del 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRERARÍA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

P R E S E N T E.

En cumplimiento a los autos de veintitrés de noviembre del dos mil veintidós y cuatro de julio de dos mil veintitrés, dictados en el expediente 508/2011-3, relativo al Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal promovido por Nicolás Castorena Fuentes en contra de Domitila Almazán Adame, El ciudadano Licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno, Colonia Tepango, edificio 1, Planta Baja, de esta Ciudad Capital, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en Santa Cruz, número 19, Colonia Obrera de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte.- mide 18.90 metros y colinda con el vendedor señor Crispín Pérez Bello

Al Sur.- 24.00 metros, colinda con el señor Juan García Beltrán, andador escalonado de por medio.

Al Oriente.-mide 21.50 metros colinda con servicio de paso, actualmente calle Santa Cruz.

Al Poniente.- mide 14.80 metros, colinda con el señor Sotero Bautista Estrada. AREA TOTAL: 313.03 M2.

Valor pericial \$3,300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo al peritaje emitido por el Arquitecto Santos Romero Vega, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble antes descrito en segunda almoneda LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, convocándose postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en “El Diario de Guerrero”, (periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad), así como, en los lugares públicos de costumbre, como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los estrados de éste H. Juzgado. Haciéndose saber a los postores, que el bien inmueble antes descrito, presenta un gravamen por la cantidad de \$280,057.4, según oficio número 1989, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, en el expediente 508/2011-3, relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por Domitila Almazán Adame, en contra de Nicolás Castorena Fuentes, respecto al 50% de la parte proporcional que le corresponde al antes citado del aludido bien inmueble, tal como se advierte del certificado de gravamen número 4449/2022, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós que obra agregado en autos, documental que tiene valor probatorio de conformidad con el numeral 350 del Código Procesal Civil en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

INMOBILIARIA MAGALLANES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 183/2023-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ignacio Parra López, en contra de Inmobiliaria Magallanes,

Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el 160 del citado código, se ordena emplazar a juicio a Inmobiliaria Magallanes, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sur, que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediendo a dicha enjuiciada un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad, y señalen domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que, en caso de constituirse en rebeldía, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Hágase saber a la referida demandada que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados. Al calce dos firmas ilegibles. Dos rúbricas.

Acapulco, Gro., Julio 10 de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

LIC. EDSON ELOHIM TAPIA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 712 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DOY A CONOCER: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,138 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO), VOLUMEN NÚMERO 270 (DOSCIENTOS SETENTA), DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE, LA SEÑORA CIRENIA AGÜERO HERMOSA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LAS SEÑORAS ANITA AGÜERO HERMOZA Y VIRGINIA AGÜERO HERMOZA; LOS SEÑORES ABRAHAM AGÜERO HERMOSA, ALDEGUNDO AGÜERO HERMOSA, ASI COMO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MA. DE JESÚS SALGADO JIMENEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y ÚNICOS UNIVERSALES HEREDEROS RESPECTIVAMENTE LOS SEÑORES JUAN CARLOS AGÜERO SALGADO Y

CECILIA AGÜERO SALGADO, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR LA SEÑORA ILDEFONSA HERMOZA TRUJILLO, ASÍ MISMO LA SEÑORA LA SEÑORA CIRENIA AGÜERO HERMOSA ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÍA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.- DOY FE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE.

LIC. EDSON ELOHIM TAPIA GONZÁLEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

DOCTOR MARTIN DELFINO AGUIRRE MORG, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,356, DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2023, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, LOS SEÑORES ROSALBA, GABRIEL, JOSE LUIS, TERESA, LORENA y LETICIA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ TREJO, LOS SEÑORES OSWALDO, TONANXIL LIZBETH, CARLOS, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GARCIA y ENRIQUE JAZZAN HERNANDEZ TADEO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, HEREDEROS Y LEGATARIOS RESPECTIVAMENTE, ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCILA TREJO RIOS, CUYA SUCESION SE TRAMITA ANTE EL SUSCRITO, EL ALBACEA MANIFIESTA HABER FORMULADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO A LOS 27 DÍAS DE JULIO DEL 2023.

ATENTAMENTE.

DR. MARTIN DELFINO AGUIRRE MORG.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO GARCÍA OLIVARES.

La señora MA ELENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, acepta la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 26,349 (veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve), de fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Rubén Robles Catalán, en ese entonces Notario Público número Trece del Distrito Judicial de Tabares.

Además, la señora MA ELENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora EUGENIA TIRZA TELTSCH Y WEIS. La señora FRIDA MONICA ILITZKY TELCH, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma y del señor JORGE ILITZKY TELCH, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 58,248 (cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho), de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además la señora FRIDA MONICA ILITZKY TELCH aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Siete de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

MARIO ALBERTO SOSA CARRILLO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 172/2021-I relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Hipotecaria Nacional, S.A., de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, actualmente BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Mario Alberto Sosa Carrillo, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el auto de cuatro de mayo del año dos mil veintitres, en el cual ordenó emplazar al ejecutado por auto de trece de agosto del dos mil veintiuno, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario "El sur" que se edita en esta ciudad y Puerto, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles; para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, dando contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del invocado cuerpo legal; en la inteligencia de que las copias de la demanda y anexos que se acompañan, se encuentran a disposición en la primera secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional, en los términos y con los apercibimientos decretados en el extracto que se deduce del auto de trece de agosto del dos mil veintiuno, dictado por este órgano jurisdiccional que a continuación se transcribe:

" Acapulco, Guerrero, trece de agosto del año dos mil veintiuno.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por el licenciado Antonio Navarrete Carmona, apoderado legal de la moral actora BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 117,994, de fecha primero de febrero del dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de

Pablo Serna, Notario Público número 137, de la Ciudad de México con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía hipotecaria y en ejercicio de la acción de pago de pesos de Mario Alberto Sosa Carrillo, el pago de la cantidad de \$98.656.39 (noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 39/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, así como las demás prestaciones reclamadas; por tanto, con fundamento en los artículos 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, anterior a las reformas del seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 172/2021-1, que legalmente le corresponde.

Se dicta auto con efectos de mandamiento en forma, y se ordena la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, girándose al efecto oficio a la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad para su inscripción; así también, hágase entrega al demandado de referencia, de la cédula hipotecaria, haciéndole saber que contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada con todos sus frutos y objetos que conforme a la ley deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca, formándose en su caso el inventario respectivo.

Asimismo, se previene al demandado precitado para que contraiga en el acto de la diligencia la obligación de depositario judicial, y para el caso de no aceptar el cargo señalado, deberá manifestarlo ante este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al que surta efectos este proveído, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del término concedido, en términos del arábigo 608 del ordenamiento legal invocado en líneas anteriores.

Por otra parte, procédase al avalúo de la finca hipotecada. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejados y sellados córrase traslado personalmente al demandado Mario Alberto Sosa Carrillo, emplazándolo legalmente a juicio, en domicilio ubicado en casa número diez del condominio cincuenta y uno, del Conjunto Condominal la Marquesa, lote denominado Parcela Cien colonia Llano Largo, de esta ciudad; para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas si lo estima conveniente, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán sus efectos mediante cédula que se fije por los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción V del numeral 257 del código en consulta.

(...)

Notifíquese y cúmplase”.-[...]

Acapulco, Guerrero, 17 de Mayo de 2023.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

BERTHA PÉREZ RODRIGUEZ

Que en el expediente número 377-3/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra Bertha Pérez Rodríguez. El Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el auto de radicación con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, en el cual se acordó lo siguiente:

“Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Razón. La Secretaría actuante, con fundamento en el artículo 59 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, hace constar que di cuenta al Juez con una demanda, recibida por la oficialía el diecinueve del mes y año en curso. Conste.

Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Por presentados a los licenciados Antonio Navarrete Carmona y Jesús Antonio Navarrete Carmona, quienes promueven en su carácter de apoderados legales de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, personalidad que acreditan, y por ende se les reconoce en términos de las copias certificadas de los instrumentos públicos números 117,994 y 129,253 de fechas uno de febrero de dos mil diecisiete y doce de agosto de dos mil veintiuno, pasados ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, notario público número 137, de la Ciudad de México, el cual, por así solicitarlo el ocurso en el punto petitorio “CUARTO”, previas copias certificadas y razón de recibido que se dejen en autos, hágasele la devolución del citado documento; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene demandando en la vía Especial Hipotecaria a:

1.- Bertha Pérez Rodríguez.

Las prestaciones que reclaman en su escrito de cuenta, y que marca con los incisos a), b), c) y d).

Con fundamento en los artículos 603, 604, 605, 609 y 611 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 377-3/2022, el cual fue que le correspondió por cuestión de turno.

Seguidamente, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, ordenándose su expedición por duplicado para que ambas se remitan a la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para la inscripción correspondiente, una para que quede en dicha delegación, y otra ya registrada se agregue al expediente; asimismo, hágase entrega a la parte demandada de la cédula hipotecaria, haciéndole saber que contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, con todos sus frutos y objetos que conforme a la ley deba considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca, formándose en su caso el inventario respectivo.

Se previene a la demandada para que contraiga en el acto de la diligencia, la obligación de depositaria judicial y si no lo acepta en ese acto, el actor designará a quien estime conveniente, empero, si la diligencia no se entiende directamente con la deudora, ésta deberá manifestarlo ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a partir de que se le corra traslado, manifestando por escrito si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial, con el apercibimiento que se entenderá que no la acepta si no hace esa manifestación, y en ese caso, el actor podrá hacer uso del derecho que le confiere el artículo 605 del Código Procesal Civil, es decir, pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados, córrasele traslado personalmente a la demandada emplazándola legalmente a juicio, para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda y oponga excepciones y defensas si lo estima conveniente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que deje de contestar; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán y surtirán sus efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 147 y 150 del Código Procesal Civil, se le tiene señalando domicilio procesal en donde oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones, y para los mismos efectos a las personas que indica en el de cuenta, asimismo, para imponerse de los autos a las personas que refiere.

Por último, con fundamento en los párrafos tercero y cuarto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace saber a las partes que para el debido acceso a la justicia, pueden optar por la utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias, si a sus intereses conviene, pueden acudir al Centro Alternativo de Solución de Controversia, Región Acapulco, mismo que se localiza en el sótano (a un costado de la Oficialía de Partes) de este edificio "Alberto Vázquez del Mercado", a efecto de solucionar este conflicto por un medio integral distinto al presente juicio. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Julio Cesar Figueroa Méndez, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

Acapulco, Gro; a Cuatro de Julio del Año Dos Mil Veintitrés.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CÉSAR FIGUEROA MÉNDEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente familiar número 484/2019-II, relativo al juicio Especial de Alimentos, promovido por Jazmín Barrera García, en contra de Corporo Cruz Rodríguez, la Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, dictó dos autos que a la letra dicen.

AUTO. ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO; A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Visto el escrito signado por la licenciada BAUDENE BARRERA VALDOVINOS, en su carácter de abogada patrona de la parte actora, con fundamento en los artículos 465, 466 fracción IV, 467 del Código Procesal Civil del Estado, se señalan las trece horas del día veinte de febrero del dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 101, del edificio 3, de la Unidad Habitacional "Ixtapa XIX" Infonavit "El Hujal", de este Municipio; cuyas características, medidas y antecedentes registrales obran en

actuaciones, en consecuencia, convóquese a postores por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico "El despertar de la Costa", que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales; así como avisos en los lugares de costumbre como son los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y de este Juzgado que será la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, señalándose como valor pericial la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para todo los efectos legales a que haya lugar a efecto de dar cumplimiento, gírese los oficios correspondientes.

AUTO. ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Por cuanto hace al segundo de los ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 465, 466 fracción IV, 467 del Código Procesal Civil del Estado, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 101, del edificio 3, de la Unidad Habitacional "Ixtapa XIX" Infonavit "El Hujal", de este Municipio; debiéndose hacer la notificaciones ordenadas en auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintidós.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. KARINA ALEJANDRA BENÍTEZ HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

En la carpeta judicial JO-04/2023, instruida a Nancy Romero Andrés, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Gustavo González Zenteno; el licenciado Reyner David Ramírez Adame, Juez Unitario de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Tabares, ordenó notificar a Karina Alejandra Benítez Hernández, en calidad de ofendida y testigo del órgano de defensa, que se señalaron las 11:00 horas del 06 de septiembre del 2023, para la celebración de la audiencia de juicio oral; asimismo, se le previene como víctima en términos del numeral 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que, dentro de los tres días siguientes a que le surta efectos la notificación correspondiente, señale

domicilio procesal en el lugar de residencia del Órgano Jurisdiccional (Acapulco de Juárez, Guerrero), así como medios electrónicos para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones e incluso la sentencia definitiva se le realizara por lista en los estrados de este Juzgado; asimismo, como testigo se hace saber que, en caso de no asistir a la cita correspondiente, sin causa que lo justifique, conforme al numeral 364 del Código Adjetivo Nacional, será presentada por medio de la fuerza pública, sin necesidad de que medie apercibimiento diverso, lo que se comunica para los efectos correspondientes. Doy fe.

EL JUEZ DEL TRIBUNAL UNITARIO DE ENJUICIAMIENTO PENAL.
REYNER DAVID RAMÍREZ ADAME.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARÍA FRANCISCA LEYVA SALVADOR.
OFENDIDA.

La Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ordenó la publicación del presente edicto en el expediente número 72/1993, del índice de este Órgano Jurisdiccional, que se instruye en contra de Martimiano Mariano de la Cruz o Martimiano Mariano Ramos y Lázaro Mariano Ramos, por los delitos de homicidio y tentativa de homicidio, el primero en agravio de Claudio Morales Leyva y el segundo en agravio de Celerino Diego Salgado; se ordena su notificación a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. a efecto de notificar a la ofendida María Francisca Leyva Salvador, el auto de fecha a catorce de julio del año dos mil veintitrés, mediante el cual la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitió copia certificada por duplicado de la ejecutoria del veintiuno de junio del dos mil veintitrés, dictada dentro del toca penal IX-070/2022-4, de la cual se advierte que se confirmó el auto de fecha veintisiete de junio del dos mil veintidós, mediante el cual se declaró extinguida la acción penal y como consecuencia el sobreseimiento de la causa con efectos de sentencia absolutoria, que a la letra dice: "... Auto. - Tixtla de Guerrero, Guerrero, a catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Dada cuenta con el oficio suscrito por la Licenciada Elizabeth Pérez Abarca, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual devuelve a este Juzgado en un tomo el original de la causa penal número 72/1993, instruida en contra de Martimiano Mariano de la Cruz o Martimiano

Mariano Ramos y Lázaro Mariano Ramos, por los delitos de homicidio y tentativa de homicidio, el primero en agravio de Claudio Morales Leyva y el segundo en agravio de Celerino Diego Salgado, asimismo remite copia certificada por duplicado de la ejecutoria del veintiuno de junio del dos mil veintitrés, dictada dentro del toca penal IX-070/2022-4, de la cual se advierte que se confirmó el auto de fecha veintisiete de junio del dos mil veintidós, mediante el cual se declaró extinguida la acción penal y como consecuencia el sobreseimiento de la causa con efectos de sentencia absolutoria, misma que se ordena agregar a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar; asimismo de la llegada de los autos y del sentido de la resolución dictada por el Tribunal de Alzada, notifíquese de manera personal a la agente titular del ministerio público adscrita, al agraviado Celerino Diego Salgado y a la ofendida María Francisca Leyva Salvador, para los efectos legales a que haya lugar y hecho lo anterior, remítase al Tribunal de Alzada copias certificadas de las constancias respectivas que acrediten su cumplimiento; en la inteligencia que respecto a la ofendida María Francisca Leyva Salvador, de quien se desconoce su paradero y domicilio actual, por lo tanto con apoyo en lo dispuesto por los numerales 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena su notificación del presente proveído, a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en los estrados de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., que es un medio de difusión moderno, eficaz, gratuito y de fácil acceso al público, de conformidad con la circular número 08/2022, del ocho de marzo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que, gírense atentos oficios tanto al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al titular de la oficina de informática, dependiente de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que ordenen a quien corresponda realicen la publicación de los edictos ordenados en autos, el primero en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el segundo en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde obre su cumplimiento. Notifíquese y cúmplase. Resuelve y firma la Maestra en Derecho Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante el Licenciado Uriel Tizapa Hernández, Secretario de Acuerdos en Materia Penal que autoriza y da fe. Doy fe.– .-”.... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Al calce dos firmas legibles...”

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTIMAS EBODIA YECTLI ZACARÍAS Y ROBERTO ONTIVEROS VÁZQUEZ.

En los autos de la carpeta de ejecución EJO-360/2023, instruida a Luis Alberto Ortiz Acuña, con motivo de la ejecución de penas impuestas en sentencia definitiva emitida en la causa penal 103/2020-I (antes 153/2015-III-10, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Tabares, por los delitos de lesiones y daños culposos por tránsito vehicular, el primero en agravio de Ebodia Yectli Zacarías, y el segundo de Roberto Ontiveros Vázquez, la Jueza de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a) Prisión de seis meses; b) multa equivalente a veinticinco días, que asciende a \$1,682.25 (mil seiscientos ochenta y dos pesos 25/100 m.n.) por el delito de lesiones culposas por tránsito vehicular; y un día multa equivalente a \$67.29 (sesenta y siete pesos 29/100 m.n.), por el ilícito de daños culposos por tránsito vehicular; c) Reparación del daño material y moral por el delito de lesiones culposas por tránsito vehicular, dejando a salvo los derechos de la víctima para que los haga valer en ejecución de sentencia o en la vía que estime pertinente; d) Reparación del daño material y moral por el delito de daños culposos por tránsito vehicular por la cantidad de \$7,300.00 (siete mil trescientos pesos 00/100 m.n.) a favor del pasivo Roberto Ontiveros Vázquez; e) Inhabilitación para conducir unidades vehiculares durante el tiempo que dure la sanción corporal impuesta; f) Amonestación pública al sentenciado y g) Suspensión de derechos políticos y ciudadanos del sentenciado; de las que en su carácter de víctimas debe estar enterada de la forma en que se están ejecutando.

2. Respecto a ustedes en su carácter de víctimas: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que los represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarlos en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; y c) Respecto a la reparación del daño la víctima Ebodia Yectli Zacarías, podrá comparecer, a ejercer su derecho, a través de la controversia judicial, respectiva y la diversa víctima Roberto Ontiveros Vázquez, podrá comparecer a exigir su pago en este procedimiento ordinario de ejecución.

ATENTAMENTE.
LA JUEZA GÉNESIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Víctima De Identidad Resguardada Con Iniciales J.M.S.G.

En los autos de la carpeta de ejecución EJO-350/2023, instruida a Carlos Cisneros Navarrete, con motivo de la ejecución de las penas impuestas en la resolución emitida en la causa penal 027-2/2014, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito secuestro agravado, en agravio de víctima de identidad resguardada con iniciales J.M.S.G, la Jueza de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de treinta años; b) al pago de la multa de dos mil quinientos días, equivalente a la cantidad de \$168,225.00 (ciento sesenta y ocho mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), c). Reparación del daño moral y material sin que se fije cantidad por no estar cuantificado ni justificado en autos, dejando a salvo los derechos del agraviado para que los haga valer en la vía correspondiente; d) Amonestación y suspensión de derechos o prerrogativas de ciudadano.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que lo represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; y c) Respecto a la reparación del daño, puede comparecer a formular controversia judicial para su cuantificación.

ATENTAMENTE.
LA JUEZA GÉNESIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

DENUNCIANTE JAVIER OLEA DÍAZ.

En los autos de la carpeta de ejecución EJO-327/2023, instruida a José Alberto Organes Cortes, con motivo de la ejecución de las penas impuestas en la resolución emitida en la causa penal 31/2020-I (antes 152/2014-I-9), del índice del extinto Juzgado Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito homicidio calificado, en agravio de Jesús Olea Díaz, la Jueza de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de veinte años; b). Reparación del daño de \$340,487.04 (trescientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 04/100 moneda nacional), misma que el sentenciado deberá pagar de manera mancomunada y solidariamente a quien acredite tener derecho a ello; c) Amonestación y suspensión de derechos o prerrogativas de ciudadano.

2. Respecto a usted en su carácter de denunciante: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que lo represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; y c) Respecto a la reparación del daño, podrá comparecer, a exigir su cobro.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA GÉNESIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

ADALBERTO BERNAL RAMÍREZ. (OFENDIDO)

JORGE VENALONZO VALLE. (OFENDIDO)

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 191/2012-I-3, que se instruye al inculpado Juan de Dios Bucio Nava, por el delito de homicidio y lesiones imprudenciales, el primer ilícito en agravio de Luis Enrique Ángel Hernández y otros; ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, les hago de su conocimiento, el auto de fecha primero de agosto de dos mil veintitrés, donde se desprende que no existen pruebas pendientes por desahogar ni recursos por sustanciar se procede a realizar la relación de pruebas ofrecidas y desahogadas durante la instrucción, donde se les da vista a ustedes, a efecto de que en el acto de notificación del presente acuerdo o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la misma, manifiesten lo que a su interés convenga, apercibidos que de no hacer manifestación alguna en el plazo concedido, se procederá a declarar cerrada la etapa de instrucción. Lo anterior, a fin de que ustedes se encuentren en aptitud de hacer valer sus garantías y tengan conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 01 de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

